

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Denominación de la contratación	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AEC COLLECTION AUTODESK DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS O EQUIVALENTE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N°2251549
--	---

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de licencias de software permitirá implementar mejoras en la metodología de trabajo colaborativo y concurrente durante la etapa final del Proyecto “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, con CUI N°2251549, para un óptimo desempeño profesional, en el desarrollo del proceso de integración de especialidades que conforman el expediente de la obra MUNA.

II. ANTECEDENTES

Mediante DS N°237—EF de fecha 28 de julio del 2019, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en el cual se incluyen medidas de política orientadas a la generación de infraestructura, vinculada a una mejor planificación y priorización de los proyectos de inversión con objetivo mejorar la gestión y reducción de costos a lo largo del ciclo de proyectos de inversión pública a través de la implementación de la metodología de Modelamiento de la Información para Construcción (Building Information Modeling - BIM).

Asimismo, se publica el DS N°289-2019-EF de fecha 08 de setiembre de 2019, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva del BIM en la Inversión Pública; en las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Dentro de las definiciones se establece el Modelo BIM; el cual se define como la representación digital de los elementos de una infraestructura pública que incluye su geometría e información. Un modelo BIM puede generarse y/o gestionarse durante cualquier etapa y/o fase del ciclo de inversión.

De lo antes establecido y concordante con la norma de la materia, es competente indicar que el Museo Nacional del Perú (MUNA), es un proyecto de inversión pública que a la fecha se encuentra en fase culminación y entrega de su infraestructura, el cual contiene en su expediente técnico la modelación BIM.

Mediante Resolución Administrativa N°040-2022-UE-PE-OA, de fecha 25 de octubre de 2022, se aprueba el proceso de estandarización del SOFTWARE AEC COLLECTION AUTODESK-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (BIM), para el funcionamiento y operatividad de la infraestructura preexistente de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales del Pliego 003 - MC, por el periodo de 2años.

III. OBJETIVO

El objetivo es adquirir la cantidad necesaria de licencias de software que permitirán implementar una mejora en la metodología de trabajo colaborativo durante la etapa final del Proyecto del Proyecto “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, con CUI N°2251549.

IV. BASE LEGAL

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°139-2004-PCM - “Guía técnica sobre evaluación de software para la administración pública”.
- Ley N°28612 “Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública”.
- Directiva N°004-2016-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR.
- Reglamento de la Ley N°28612 “Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública”.
- DS N°237-2019-EF Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- DS N°289-2019-EF Disposiciones para la incorporación del BIM en la Inversión Pública.
- Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- DL N°1341 Modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado.
- DS N°377-2019-EF Modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

V. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura tiene a su cargo el desarrollo del proyecto de inversión “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, lo cual requiere la adquisición de bienes vinculado al siguiente detalle POI:

Meta: 013: Gestión del Proyecto - PI MUNA.

Actividad Operativa: 6000016: Gestión y Administración - Gestión del Proyecto - 2251549.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ALCANCES

Corresponde la adquisición de licencias de software de diseño, construcción, administración y modelamiento de infraestructuras en el marco de la gestión del proyecto de inversión “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N°2251549.

6.1. LICENCIAS DE SOFTWARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AEC COLLECTION AUTODESK O EQUIVALENTE	DIEZ (10)

ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AEC COLLECTION AUTODESK DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS O EQUIVALENTE	
Características	Descripción detallada
Software Colección completa. Arquitectura, Ingeniería y Construcción, incluye:	
<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de edificios - Infraestructura Civil 	

- Software Modelado de Información y Construcción (BIM)	
Software de dibujo asistido por computadora (2D y 3D) para arquitectura, MEP, electricidad, mecánica, software de cálculo y diseño de infraestructuras.	
Usuario:	Single-user
Periodo:	Anual
Modalidad de instalación:	Descarga desde el portal o website autorizado
Incluye:	<ul style="list-style-type: none"> - Driver de infraworks, Formit Pro, Recad Pro, Insight (para análisis energético e iluminación), Rendering, - AutoCAD 2022, Revit 2022, 3DS Max 2022, Navisworks Manage 2022 / (BIM 360), AutoDesk Dynamo Studio, Formit, Naviswork Freedom 2022 - Almacenamiento 25 GB. - Administrador de licencia. - Soporte técnico virtual 24x7
Compatibilidad:	Windows 8 (32 y 64 bits) Windows 8.1 (32 y 64 bits) Windows 10 (64 bits)
Soporte, mantenimiento y garantía:	Soporte técnico durante el inicio y fin de la instalación/activación de las licencias. Garantía de 12 meses.
Actualizaciones de la adquisición:	La adquisición debe incluir la versión actual del producto y las actualizaciones que el fabricante implemente y/o actualice en el periodo de vigencia del contrato.
Instalación/ activación	El proceso estará íntegramente a cargo del personal técnico del contratista, el cual se desarrollará de forma presencial en los equipos de la entidad.

VII. LUGAR Y/O FORMA DE ENTREGA

En la Unidad Ejecutora N°008 Proyectos Especiales del Pliego 003, ubicada en el 4TO piso de la Sede Central del Ministerio de Cultura, situada en Av. Javier Prado Este N°2465, distrito de San Borja – Lima.

Las licencias deberán estar vinculadas (plataforma de descarga) al correo de sopORTE@proyectoscultura.gob.pe

VIII. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION:

La entrega será desarrollada en un plazo de hasta diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y previas coordinaciones con el responsable del soporte informático de la UE-008- PE.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará posterior a la conformidad de entrega de acuerdo al siguiente detalle:

- 100% del total del costo del intangible, previa conformidad emitida por el área usuaria (Oficina de Inversiones de la UE:008 Proyectos Especiales del MINCUL).

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del bien será otorgada por la Oficina de Inversiones, previo informe de opinión favorable del responsable del Soporte Informático, de la Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, del Ministerio de Cultura.



XI. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación de los bienes, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación o prestaciones:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de compra correspondiente.

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones encargadas en su especialidad, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones de suscripción. La conformidad del bien emitida por la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente sea por la vía judicial o administrativa, por los defectos o vicios ocultos identificados en la prestación del bien. La responsabilidad en que incurra el contratista por vicios ocultos en la ejecución del bien, es aplicable hasta máximo un (01) año después de emitida la conformidad.

XV. OTRAS CONDICIONES

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El postor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el postor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el postor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas condiciones forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El postor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N°008
Proyectos Especiales

socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el postor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XVI. ANEXOS

No aplica.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cien mil soles (S/ 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco mil soles (S/ 25,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Venta de licencias de software, y/o de programas informáticos de escritorios. -Venta e instalación de licencias de software, y/o de programas informáticos en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*